

RESOLUCION N°.....

JOSE C. PAZ 10 ENE 2020

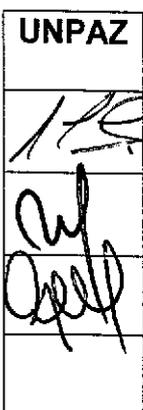
VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de Marzo de 2015, las Resoluciones (CS) N° 04/2016 y 94/2016 y el Expediente N° 713/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el "Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020" (PDI) aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94/2016, en su "Objetivo Estratégico III: Profundización de los Vínculos de Cooperación Institucional de la UNPAZ en su Región de Influencia" incluye la promoción de la práctica de actividad física y deportiva en la comunidad universitaria para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida a través del desarrollo de una agenda de actividades y competencias deportivas en la Universidad, estableciendo como objeto fundamental la realización de torneos deportivos internos orientados a la comunidad universitaria (v. 4.4.2) .

Que de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución CONSEJO SUPERIOR N° 04/2018 corresponde a la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, la coordinación de acciones inherentes a la promoción,



planeamiento y ejecución de políticas destinadas a impulsar el desarrollo deportivo y recreativo con la comunidad universitaria.

Que en ese marco, la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, propone la realización de encuentros deportivos semanales de Fútbol 5.

Que, asimismo, en virtud de la celebración de los 70 años de la Gratuidad Universitaria la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN propone la realización del Torneo de Fútbol 5 UNPAZ.

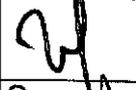
Que corresponde a la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACION cumplir la función de administrar los requerimientos de inscripción, coordinar los criterios de logística y organización del torneo y oficiar de garantes del normal desarrollo del evento y del respeto por las normas de convivencia deportiva.

Que la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN generara la articulación con las áreas de la UNIVERSIDAD correspondiente para el diseño, promoción y difusión del Torneo de fútbol 5 UNPAZ.

Que la mencionada DIRECCIÓN propone llevar adelante 4 (CUATRO) jornadas deportivas, a realizarse los días sábado 16, 23, 30 de Noviembre y 7 de Diciembre en el marco del Torneo de Fútbol 5 UNPAZ.

Que resulta necesario autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a otorgar, "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas", con el objeto de hacer frente a los gastos para el desarrollo del "Torneo de Fútbol 5 UNPAZ".

UNPAZ




Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

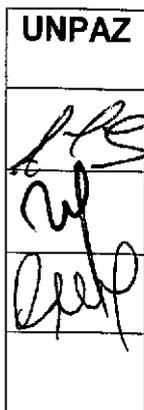
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la realización del Torneo de Fútbol 5 UNPAZ "70 años de gratuidad universitaria" los días 16, 23, 30 de Noviembre y 7 de Diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, Prof. Santiago Trincherro DNI 18.884.913, y/o Facundo Finamore DNI 32.288.861, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, para la realización de la Torneo de Fútbol 5 UNPAZ "70 años de gratuidad universitaria". Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación



respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

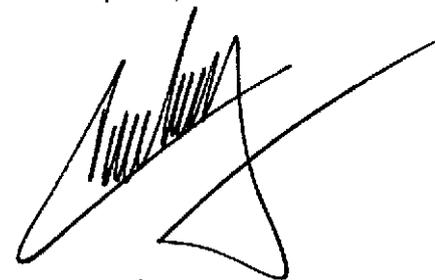
ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de las actividades de la Torneo de Futbol 5 UNPAZ "70 años de gratuidad universitaria. A tales efectos, la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, Prof. Santiago Trincherro, certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° **37** -----



ANEXO

ACION N°:
A DE RENDICIÓN:

asignado : \$

Orden probante	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto	Importe	Aclaraciones
	Tipo (B o C)	N°				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
RES					\$ 0,00	
NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN					\$ 0,00	

Aclaración.....

ros correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .
 ar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 r todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
 en ser originales.
 en ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 en expresar claramente el objeto del gasto.
 en estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y
 de José C. Paz
 mo, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.